



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de febrero de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 024-2019-JD/SITRAMUNP, de Registro N° 3683, de fecha 29 de enero de 2019, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura; el Informe N° 272-2019-OPER/MPP, de fecha 21 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal; el Memorando N° 084-2019-GM/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 327-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación de la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales Piura – SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 70° del Reglamento General de la Ley SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala : *“En el marco de la negociación Colectiva las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras”*;

Que, mediante el Oficio N° 024-2019-JD/SITRAMUNP , de fecha 28 de enero de 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura, de conformidad con el Art. 28° y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú; Convenios OIT 98 y 151; el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; el D.S. N° 304-2012-EF – TUO de la Ley 28411 y en el plazo establecido por la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por D.S.N° 040-2014-PCM, alcanzó el Pliego de Reclamos 2019 y la relación de los representantes que integrarán la Comisión Negociadora;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 272-2019-OPER/MPP, de fecha 21 de febrero de 2019, señaló que es necesario que se constituya la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2019;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 084-2019-GM/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe la Comisión Paritaria que se encargará de la Negociación Colectiva por el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura – SITRAMUNP, proponiendo a sus integrantes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 327-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, la cual queda integrada de la siguiente manera:

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**MIEMBROS TITULARES:**

-Lic. Pilar Angélica Machado Diez : Presidente  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
-Abog. Edgar Alberto Guaylupo Rosas : Miembro  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA  
-Lic. Irma Rivas Vivencio : Miembro  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
-Abog. Oswaldo Seminario Espinoza : Miembro  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

**MIEMBROS SUPLENTE:**

-CPC. Jesús Mercedes García Correa : Miembro  
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO  
-Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo : Miembro  
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, POBLAC. Y SALUD  
-Ing. Mario Alexánder Medina Márquez : Miembro  
JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES  
-Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco : Miembro  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PIURA -SITRAMUNP**

**MIEMBROS TITULARES**

-Sr. Félix Alberto Campos Cáceres : Miembro  
Secretario Gral. SITRAMUNP  
-Sr. César Augusto Mezones Ramírez : Miembro  
-Sra. Cinthya Magaly Silva Castro : Miembro  
-Sr. José Emilo Benites Córdova : Miembro  
-Sr. Filiberto Guerrero Valle : Miembro  
-Sr. Martín de la Cruz Otero Neira : Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE